



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 167/21
Sucre, 30 de junio 2021



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del numeral 20 del artículo 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, como también del numeral 2, párrafo II, del artículo 8 de la Ley N° 26/14 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Alcalde Municipal debe presentar informe sobre la ejecución del POA y el Presupuesto correspondiente al Primer Cuatrimestre es decir con corte al 30 de abril de 2021, el mismo debe contener los aspectos más significativos, desarrollados en función al avance del POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2021.

Que, en cumplimiento a la Resolución Autonómica del Honorable Concejo Municipal de Sucre Nro. 554/16 del 19 de diciembre de 2016, que de manera textual indica: Artículo 1° *"Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir el Informe Cuatrimestral y el Informe Anual de ejecución Física Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, al Pleno del Honorable Concejo Municipal, en Plazo de 15 días hábiles, una vez concluido el periodo, para efectos de una correcta y oportuna fiscalización"*.

Que, la información institucional brindada por el Ejecutivo Municipal, hace referencia a la situación físico financiera encontrada y lograda hasta el 30 de abril de 2021 correspondiente al primer cuatrimestre, gestión que correspondía a la Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio Alcaldesa Municipal en ejercicio hasta el 2 de mayo de 2021, presentando los principales resultados alcanzados por las unidades organizacionales, destacando que en el caso de los proyectos de Inversión Pública los primeros meses de la gestión se caracterizan por ser los procesos de contratación dando inicio de obras mayoritariamente en los meses de abril, mayo y junio, empero hasta el mes de abril solo se ejecutaron proyectos de continuidad, ya que la dinámica de la gestión municipal, principalmente en lo que se refiere a la ejecución de proyectos de Inversión Pública, no se tubo avance en los procesos de contratación al momento de subir las licitaciones al SICOES por problemas técnicos (bloqueo de proyectos en el SISIN) a consecuencia del incumplimiento en los plazos de la Ley de aprobación y presentación del POA y presupuesto 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre incluido la demora en el pronunciamiento de Control Social.

Que, en fecha 3 de mayo de 2021, se asume el mando de la nueva Gestión Municipal 2021-2026 por parte del Dr. Enrique Leaño Palenque, dando continuidad al informe de avance físico y financiero al primer cuatrimestre del POA y presupuesto 2021, iniciado en el mes de abril.

Que, la ejecución de Recursos al 30 de abril de 2021, muestra un importe percibido de Bs 153.864.171,71 (Ciento Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y uno 71/100 bolivianos), monto que coincide con el reporte del sistema SIGEP, con un porcentaje de ejecución del 25,50 %, coincidente con el



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

reporte del SIGEP al 30 de abril de 2021. Sin embargo, el presupuesto inicialmente aprobado fue modificado en sistema, como en el caso de los gastos.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Del 01 de enero al 30 abril de 2021 En Bolivianos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO REPORTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO VERIFICADO	DIFERENCIA	% REPORTADO
EJECUCION DE RECURSOS	603.405.960,98	153.864.171,71	153.864.171,71	0,00	25,50%

Que, el reporte de ejecución de Gastos al primer cuatrimestre de la gestión 2021 contenido en el informe, reporta un importe total ejecutado de Bs. 126.250.410,03 (Ciento Veinte Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Diez 03/100 bolivianos) con un porcentaje de ejecución del 20,92 %, coincidente con el reporte del SIGEP al 30 de abril de 2021.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Del 01 de enero al 30 abril de 2021 En Bolivianos

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO REPORTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO VERIFICADO	DIFERENCIA	% REPORTADO
EJECUTIVO Y LEGISLATIVO MUNICIPAL	603.405.960,98	126.250.015,76	126.250.015,76	-	20,92%

Que, la información presentada sobre Inversión Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, reporta una ejecución del 17,01% con un importe ejecutado de Bs. 20.234.899,32 (Vente millones doscientos treinta cuatro mil ochocientos noventa y nueve 00/100 bolivianos) de un presupuesto vigente de Bs. 118.965.151,98 (Ciento Dieciocho Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Uno 98/100 bolivianos).



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INVERSION PUBLICA del 01 de enero al 30 de abril de 2021 En Bolivianos			
DESCRIPCION	INVERSION PUBLICA		
	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUCION REPORTADA	% DE EJECUCION
PRESUPUESTO DE INVERSION PUBLICA	118.965.151,98	20.234.899,32	17,01%

Que, el cuadro de reporte de Ejecución del Presupuesto de Gastos por Sub Alcaldías contenido en el informe, muestra una ejecución del 6,53% en Inversión Pública equivalente a Bs. 4.688.335,71 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Ocho Mil Trescientos Treinta y Cinco 71/100 bolivianos) y un 17,30 % en actividades equivalente a Bs. 5.690.989,93 (Cinco Millones Seiscientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Nueve 93/100 bolivianos), siendo la Sub Alcaldía del Distrito 5 la que presenta mayor ejecución presupuestaria y la sub alcaldía del Distrito 1, la que reporta menor ejecución presupuestaria teniendo una ejecución de 0 en inversión pública al 30 de abril de 2021. Así mismo se puede evidenciar el presupuesto total de gastos ejecutado por sub alcaldías al 30 de abril de 2021 asciende a bs. 10.379.325,64 (Diez Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil trescientos Veinte Cinco 64/100 bolivianos) equivalente al 9,92% del presupuesto vigente aprobado para las sub alcaldías en POA 2021.

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INVERSION PUBLICA POR SUB ALCALDIA del 01 de enero al 30 de abril de 2021 En bolivianos			
SUB ALCALDIAS	PRESUPUESTO VIGENTE REPORTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO REPORTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
D-1	6.580.000,00	0,00	0,00%
D-2	12.796.000,00	799.083,44	6,24%
D-3	12.140.981,00	148.695,53	1,22%
D-4	9.018.069,00	386.366,94	4,28%
D-5	10.688.961,00	2.255.159,89	21,10%
D-6	6.953.228,00	640.705,84	9,21%
D-7	9.500.367,00	306.327,29	3,22%
D-8	4.096.580,00	151.996,78	3,71%
TOTAL	71.774.186,00	4.688.335,71	6,53%





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE ACTIVIDADES POR SUB ALCALDIA del 01 de enero al 30 de abril de 2021 En Bolivianos			
SUB ALCALDIAS	PRESUPUESTO VIGENTE REPORTADO	PRESUPUESTO EJECUTADO REPORTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
D-1	1.910.510,00	567.863,00	29,72%
D-2	4.044.655,00	687.703,95	17,00%
D-3	3.265.273,00	612.977,84	18,77%
D-4	3.412.403,00	602.106,04	17,64%
D-5	3.051.200,00	1.214.759,00	39,81%
D-6	4.341.557,00	615.499,00	14,18%
D-7	4.169.065,00	784.781,00	18,82%
D-8	8.697.026,00	605.301,00	6,96%
TOTAL	32.891.689,00	5.690.990,83	17,30%

Que, inicialmente no se aprobó los proyectos de inversión pública, por lo cual no se tuvo avance en los procesos de contratación por problemas técnicos (bloqueo de proyectos en el SISIN) a consecuencia del incumplimiento en los plazos de aprobación y presentación del POA y presupuesto 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Que, del total del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre de la gestión 2021, se ha destinado el 19,72 % a Inversión Pública equivalente a Bs. 118.965.151,98 (Ciento Dieciocho Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Uno 98/100 Bolivianos), 24,97% menos que en la gestión 2020, mientras que el presupuesto destinado a Actividades es del 66,75% equivalente a Bs. 402.752.347,00 (Cuatrocientos Dos Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Siete 00/100 Bolivianos).

DISTRIBUCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES del 01 de enero al 30 de abril de 2021 En Bolivianos					
DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO ASIGNADO A INVERSIÓN PÚBLICA	% DE ASIGNACIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO A ACTIVIDADES	% DE ASIGNACIÓN
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO	603.405.960,98	118.965.151,98	19,72	402.752.347,00	66,75

Que, se evidencia baja ejecución presupuestaria en Inversión tanto en las Sub alcaldías como en la Secretaria Municipal de Salud, Educación y Deportes, como unidades ejecutoras de los proyectos de Inversión Pública, que responde a la falta de ejecución presupuestaria de proyectos, lo cual incidió negativamente en el cumplimiento de los objetivos de gestión.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

EJECUCION PRESUPUESTARIA EN INVERSION POR SECRETARIAS MUNICIPALES del 01 de enero al 30 de abril de 2021 En bolivianos			
SECRETARIA MUNICIPAL	PRESUPUESTO VIGENTE	EJECUTADO	% EJEC. FINAN.
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO	0,00	0,00	NC
SALUD, EDUCACION Y DEPORTES	1.993.612,00	0,00	0,00%
TURISMO Y CULTURA	0,00	0,00	NC
DESARROLLO ECONOMICO	360.096,00	171.125,00	47,50%
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	23.456.092,00	5.248.518,00	22,38%
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	0,00	0,00	0,00%
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0,00	0,00	0,00%
INFRAESTRUCTURA PUBLICA	21.381.166,00	10.126.921,00	47,36%
GENERAL Y GOBERNALIDAD	0,00	0,00	0,00%
DESPACHO	0,00	0,00	0,00%
SUB ALCALDIAS D-1 AL D-8	71.774.186,00	4.688.336,00	6,53%
TOTAL	118.965.152,00	20.234.900,00	17,01

Que, la información referente a las metas/resultados alcanzados al 30 de abril de 2021, contenidas en el informe, no guardan relación con lo efectivamente logrado, por ejemplo como es el caso de los proyectos: Construcción Muro de H°C° Huerto Comunal Collpa Grande, Ampliación Muro de H°C° Comunidad Huata sector de Huertos D-8, Construcción Sistema de Agua Cajamarca (Sucre), Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Quila Quila, Construcción Alcantarillado Sanitario Barrio Shekina Sector Sur-Este, Construcción Alcantarillado y Cámaras de Inspección J.V. Molle Mocko D-4,

Construcción Sistema de Microriego Huayapampa D-8, Construcción Sistema de Microriego Comunidad San Juan D-6, Construcción Pavimento Rígido calles Yamparaez y 25 de Mayo Azari D-5, Construcción Pavimento Rígido calle Osaka Barrio bajo Japón D-5, Construcción Pavimento Rígido calle S/D 20 de Marzo D-5, Construcción Escalinata S/D Barrio Alto Japón D-5 y muchos otros proyectos reportan una ejecución física del 100%, concluido en la anterior y la presente gestión y una ejecución financiera que supera el 70%; sin embargo no muestra información de las metas y resultados alcanzados, lo cual hace presumir que la inversión realizada no tenía una meta, por lo que se hace necesario revisar la información contenida en el informe.

Que, la información suministrada por ejecutivo y corroborado por el reporte SIGEP referente a los proyectos: Construcción Escalinata Barrio Alto Garcilazo y Construcción Continuación Salón Multifuncional Horno Ckasa "B", en su presupuesto Vigente no coincide con el monto real de Contrato siendo este mucho menor al mismo, así mismo se pudo evidenciar que el proyecto Construcción Poteo J.V. Monseñor Jesús Pérez D-3 se encuentra paralizado según informe.

Que, en sujeción al Artículo 64, inciso c) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, con cite: INT C.D.E.P.L.F.G.A. N° 1050 de fecha 24 de mayo de 2021, se remitió copias simples del Informe Cuatrimestral de Ejecución Física Financiera del Primer Cuatrimestre del POA y Presupuesto Gestión 2021, a la



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial vía Presidencia del Concejo, para su tratamiento y emisión de Informe Técnico, documento sobre el que la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, emitirá el informe correspondiente en sujeción al artículo 65, inc. g) de la Ley N° 027/2014 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal, establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa entre otras de: "Analizar, Evaluar y proponer la aprobación, devolución o rechazo del Informe de Ejecución Física y Financiera del primero, segundo cuatrimestre y anual de cada gestión, presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, tomando en cuenta el Informe Técnico de la Ejecución Física de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial"

Que, según Informe N° 58/2021 de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial dirigido al Honorable Concejo Municipal de Sucre, se procedió al tratamiento del informe de **Ejecución Física** misma que refleja un **18%** alcanzado al 30 de abril de 2021, en programas proyectos y actividades; por lo que se procedió a realizar la revisión de la documentación remitida e **inspección por muestreo a** varias de las distintas obras ejecutadas, a fin de conocer la información presentada guarda relación con lo verificado In Situ.

Que, de la revisión del documento y de las inspecciones In Situ realizada por la Comisión de Obras Públicas Planificación y Ordenamiento Territorial derivó el siguiente **informe consolidado**: se realizó la inspección In Situ a 58 proyectos ejecutados por los Distritos 1al 8 y la SMDHS como Unidades Ejecutoras, que de los indicadores correspondientes al Informe de la Ejecución Física del periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2021, fueron corroborados en el mes de junio de 2021 debido a la diferencia de tiempo que existe entre el momento del informe, la remisión al Concejo Municipal y la derivación a la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial; hecho por el cual los porcentajes de las obras corresponden a lo informado por el Ejecutivo hasta el 30 de abril de 2021, así mismo se pudo evidenciar según informe técnico, que a la fecha de inspección In Situ el porcentaje de ejecución de algunos proyectos llegó al 100% como por ejemplo; construcción pavimento rígido articulado Barrio Miraflores Norte D-2, construcción continuación salón multifuncional Horno Ckasa "B" D-2, construcción muro de contención Barrio Villa Armonía Uno D-2, construcción salón multifuncional J.V. San Juan de Dios Alto D-4, construcción pavimento rígido J.V. Los Olmos D-4, ampliación alcantarillado sanitario Barrio Caza y Pesca D-5, construcción escalinata calle S/D Barrio Villa Socavon D-5, construcción sistema de microriego Comunidad San Juan D-6, construcción muro defensivo Comunidad Paraíso D-7, Construcción Muro H°C° comunidad Mosoj Llajta, construcción muro perimetral Unidad Educativa Orurillo D-8.

Que, el Plan Operativo Anual y Presupuesto de la gestión 2021 aprobado con la Ley, Autonómica Municipal N° 180/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, se observa que la formulación y las modificaciones presupuestarias del POA 2021, no cumplen a cabalidad las directrices de formulación del POA y presupuesto 2021, que en su Artículo 23° establece la priorización de proyectos de Inversión Pública Anual:





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

I.- Para la Formulación de inversión Pública, las entidades deben asignar recursos en el marco de sus competencias, según el siguiente orden de priorización:

a) Proyectos y Programa de inversión de continuidad, verificando que se asignen los recursos requeridos en función al contrato o convenio respectivo y de acuerdo a la programación física y financiera, hasta su conclusión.

Que, el Artículo 6, de la Ley de N° 1178, establece que: "El sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, **en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo**; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el Artículo 10, inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que: "Son atribuciones de las entidades ejecutoras, Evaluar la ejecución del Programa de Operaciones Anual y proponer medidas correctivas para cumplir con los objetivos de gestión".

Que, el artículo 4, parágrafo I del Decreto Supremo 23318-A del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública de 3 de noviembre de 1992, establece que para que un acto operativo o administrativo sea considerado eficaz, económico o eficiente: a) Sus resultados deben alcanzar las metas previstas en los programas de operación, ajustadas en función a las condiciones imperantes durante la gestión, y en especial al razonable aprovechamiento o neutralización de los efectos de factores externos de importancia o magnitud; b) Los recursos invertidos en las operaciones deben ser razonables en relación a los resultados globales alcanzados; c) La relación entre los recursos invertidos y los resultados obtenidos debe aproximarse a un índice de eficiencia establecido para la entidad o a un indicador externo aplicable. **II. Los efectos negativos en los resultados, originados por deficiencias o negligencias de los servidores públicos, constituirán indicadores de ineficacia.** III. Las metas y resultados así como los efectos referidos deben ser determinables directa o indirectamente.

Que, la Ley Autonómica Municipal de Sucre N° 26/14 "Ley de Fiscalización del gobierno Autónomo Municipal de Sucre", en su Artículo 8, parágrafo II numeral 3) indica que la información remitida para su fiscalización para CONOCIMIENTO del Concejo es: los Reportes de Ejecución del Sistema de Seguimiento a la Inversión Pública, antes de su remisión a Nivel Central del Estado, será remitida al Concejo Municipal.

Que, el artículo 7, parágrafo I, párrafo 4 de la Ley N° 777 Ley del Sistema de Planificación del Estado, establece que las entidades públicas tienen atribuciones de realizar el control, seguimiento y evaluación al logro de sus metas, resultados y acciones contenidas en sus planes y los ajustes que correspondan.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el artículo 4 de la Ley N° 1135 del Presupuesto General del Estado Gestión 2019, establece que La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que, el artículo 4° de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2019, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 18 de 6 de julio de 2019, establece que es responsabilidad de las entidades públicas estimar la recaudación efectiva y programar los gastos, correspondientes a los presupuestos institucionales, incluyendo la programación físico-financiera de proyectos de inversión, para el cumplimiento de las acciones y metas de corto plazo.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° RECHAZAR el informe correspondiente al Primer Cuatrimestre de Ejecución del POA y Presupuesto Institucional – Gestión 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por los bajos niveles de Ejecución Presupuestaria y Ejecución Física reportados al 30 de abril de 2021:

Ejecución de Recursos	Ejecución de Gastos	Inversión Pública Financiera	Inversión Pública Física
25.50 %	20.92 %	17.01 %	18.00 %

Evidenciando la falta de control, seguimiento y evaluación al logro de las metas, resultados y acciones en sujeción a lo establecido en el artículo 7, numeral 2, parágrafo I. y II. de la Ley N° 777 “Ley del Sistema de Planificación del Estado”; artículo 10, inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones; artículo 4, parágrafo I, inc. b) y c) del Decreto Supremo 23318-A del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública; artículo 4 de la Ley N° 1356 del Presupuesto General del Estado Gestión 2021 y artículo 4° de las Directrices de Formulación Presupuestaria. Y ante la deficiente programación y administración del Presupuesto de Recursos, Presupuesto de Gastos e Inversión Pública, así mismo la falta de medidas correctivas durante los primeros 4 meses de la gestión 2021, con el objetivo de revertir estas deficiencias que afectan de manera directa la correcta ejecución de programas y proyectos a favor del municipio.

Art. 2° INSTRUIR al Alcalde Municipal, implementar de manera urgente e inmediata las acciones necesarias para corregir la deficiente programación del Presupuesto de Recursos (sobre estimación de recursos) y del Presupuesto de Gastos (correcta priorización del gastos). Así mismo optimizar los





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

procedimientos internos dentro del Órgano Ejecutivo Municipal para mejorar los niveles de ejecución física y financiera del POA y logro de los objetivos institucionales.

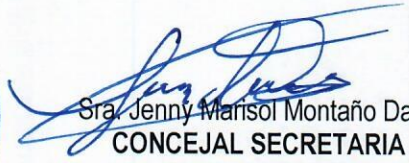
Art. 3° Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos del Concejo Municipal.

Art. 4° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Carmen Rosa Torres Quispe
**PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL**




Sra. Jenny Mansol Montaño Daza
**CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL**